



**APRUEBA NUEVO ANEXO  
MODIFICATORIO DEL CONVENIO  
DE COLABORACION,  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y  
EJECUCION DE ACTIVIDADES,  
PARA DAR SOSTENIBILIDAD AL  
PLAN MUNICIPAL DE CULTURA DE  
LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 819 /**

QUILLÓN, 17 de febrero de 2025

**VISTOS:**

1. Memorándum N° 99 de fecha 12.02.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.091 de fecha 16.05.2024, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos para dar sostenibilidad al Plan Municipal Cultural;
3. Resolución Exenta N° 201 de fecha 05.06.2024, de la Secretaría Regional Ministerial, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Ñuble;
4. Decreto Alcaldicio N°3.461 de fecha 07.06.2024, que aprueba el Anexo modificatorio convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble;
5. Decreto Alcaldicio N°6.022 de fecha 07.11.2024, que aprueba nuevo anexo modificatorio convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble;
6. Nuevo Anexo modificatorio del convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades, suscrito con fecha 23.01.2025, entre la I. Municipalidad de Quillón y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble;
7. Resolución Exenta N° 36 de fecha 07.02.2025, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;
8. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
10. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

11. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
12. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
14. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

#### DECRETO:

1. **APRUEBASE** un nuevo anexo modificatorio del convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades para dar sostenibilidad al Plan Municipal de Cultura, suscrito con fecha 23 de enero de 2025, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región de Ñuble (SEREMI), representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña Scarlet Hidalgo Jara y la I. Municipalidad de Quillón representada por su Alcalde, don Felipe Catalán Venegas, cuya finalidad es reprogramar las actividades en ejecución para dar cumplimiento al convenio.
2. **ESTABLECESE** que se amplía la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2025 de acuerdo a la reprogramación establecida.
3. **DESIGNESE** a la funcionaria Alejandra Barriga Cofré, escalafón jefatura, grado 11° E.M.S., como la responsable de la ejecución del proyecto.
4. En todo lo no modificado expresamente por el convenio adjunto, se mantiene plenamente vigente lo establecido en los convenios precedentes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

  
**ANDRÉS GAJARDO ÁVILA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

lvg.-

#### DISTRIBUCION:

- DAF
- DIDECO
- CONTROL
- TURISMO
- SECMU